



D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A., sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

### EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Tras la aprobación por la Junta de Accionistas de la Fusión entre Sos Arana Alimentación, S.A. (sociedad absorbente) y Cuétara, S.A. (sociedad absorbida), y de acuerdo con la legislación vigente, se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos del País Vasco y de la Comunidad de Madrid de los correspondientes anuncios de fusión, primero, segundo y tercero, que se adjuntan.

En Madrid, a ~~16~~ de marzo de 2001.

Fdo.: Joaquín Ariza Castro  
APODERADO.

---

## **“SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A.”**

(Sociedad absorbente)

## **“CUÉTARA, S.A.”**

(Sociedad absorbida)

### **PRIMER ANUNCIO DE FUSIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de ambas Sociedades, celebradas los días 27 y 28 de febrero de 2001, respectivamente, acordaron aprobar la fusión por absorción de CUÉTARA, S.A. por parte de SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A., con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de ésta; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración celebrados el 16 de enero de 2001, presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid el 16 de enero de 2001 y teniéndose por depositado el 17 y el 22 de enero de 2001, respectivamente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas Generales:

- A) La ampliación del capital social de SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. en 3.020.891'16 Euros para completar el canje de acciones, una vez destinado el mismo a la autocartera de la Sociedad absorbente, y con amortización de las acciones de la absorbida en poder de la absorbente; con la subsiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de la absorbente.
- B) La fijación del tipo de canje en 470 acciones de SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. por cada acción de CUÉTARA, S.A. de clase A y en 47 acciones de la absorbente por cada acción de la absorbida de clases B, C y D.
- C) Que el canje se efectúe durante el mes siguiente a la publicación del anuncio de canje, a través de Cajamadrid Bolsa, Sociedad de Valores y Bolsa, siguiéndose respecto a los títulos que no se presenten al canje el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- D) Que las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes y participen en las ganancias sociales a partir del 1 de septiembre de 2000.
- E) Que las operaciones de la absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de septiembre de 2000, no otorgándose derechos u opciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.
- F) El cambio de la actual denominación de la Sociedad absorbente por la de "SOS CUÉTARA, S.A.", dándose nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales.
- 
- G) La modificación del objeto social de la absorbente, incorporando al mismo la actividad que viene desarrollando la absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.
- H) El cambio del domicilio social de la absorbente, trasladándose el mismo a Madrid, Paseo de la Castellana, nº 51, con la consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
- I) El ajuste del valor nominal de las acciones de la absorbente, de conformidad con el artículo 28 de la Ley sobre Introducción del Euro, fijándose en 6'01 Euros, con la consiguiente reducción del capital social en 1.999'12 Euros, con creación de la reserva indisponible prevista en dicha Ley, y quedando el capital social fijado en 99.260.162'34 Euros, con modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma Ley.

Madrid, 5 de marzo de 2001. El Secretario de los Consejos de Administración de SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A. y CUÉTARA, S.A